

Boletín número 111 de 14/10/1993

Consejería de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 14 de septiembre de 1993, por la que se aprueba el Plan de Archivos.

El Plan General de Bienes Culturales, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de febrero de 1989, y por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 20 y 21 de junio del mismo año, constituye el instrumento global de la política andaluza en materia de Patrimonio Histórico, que se racionaliza a través de siete programas integrados que comprenden todos los aspectos relacionados con la tutela del Patrimonio Histórico Andaluz, desde la protección a la conservación, restauración y difusión de los bienes culturales andaluces.

Dentro de esta estructura el programa sexto se ocupa de las Instituciones del Patrimonio Histórico, concedidas no sólo como depositarias de los bienes culturales, sino como focos irradiadores de cultura, y como centros de investigación y difusión dotados de un grado de autonomía suficiente para desarrollar actividades creativas propias.

El Plan de Archivos, cuya elaboración se contempla en el Programa sexto del Plan General, parte de la necesidad de superar las carencias y deficiencias existentes en los archivos andaluces, y acomete la planificación de las medidas necesarias para conseguir un desarrollo correcto de las instalaciones, la defensa del Patrimonio Documental, y el incremento de la función cultural y social de los Archivos, con especial incidencia en las medidas de tutela del Patrimonio Documental Andaluz.

Por ello, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39, en sus apartados 1º y 6º, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

HE DISPUESTO

Aprobar el PLAN DE ARCHIVOS DE ANDALUCIA como desarrollo parcial del Plan General de Bienes Culturales con la siguiente estructura:

"I. METODOLOGIA DEL PLAN.

1. Determinación de objetivos y prioridades.

Establece los objetivos perseguidos por el Plan, y la escala de prioridades, con especial atención a los problemas relativos a edificación, instalaciones y equipamientos archivísticos, pautas y criterios de gestión de los Archivos, políticas de personal, difusión y servicio a los usuarios.

2. Instrumentos para su ejecución.

Define los métodos de análisis y de conocimiento utilizables para la exacta determinación de los problemas a los que debe dar respuesta el Plan.

El estudio de los instrumentos comprende la técnica de la encuesta, el análisis de la bibliografía científica especializada, los modelos de gestión de archivos y las recomendaciones e instrucciones técnicas emanadas de los órganos competentes.

3. Ambito del Plan.

Delimita los Archivos a los que será de aplicación el Plan, con indicación de su titularidad, organismo competente para su gestión, y régimen aplicable.

-Archivos de titularidad estatal y gestión autonómica.

-Archivos de titularidad autonómica.

-Archivos existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza integrados en el Sistema Andaluz de Archivos.

## II. INFORMACION Y DIAGNOSTICO.

Tiene por objeto aportar cuantos datos técnicos sean necesarios para evaluar el funcionamiento de los Archivos contemplados por el Plan. La información se refiere tanto a datos generales de identificación, como a aspectos puntuales relacionados con la edificación, instalaciones y equipos, fondos documentales, instrumentos de trabajo, usuarios, personal y gestión económica.

La información se estructura en dos grandes apartados:

1. Archivos de titularidad autonómica: Archivo General de Andalucía y Archivos Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos.

2. Archivos de titularidad estatal: Archivos Históricos Provinciales y Arhivo de la Real Chancillería de Granada.

## III. PROPUESTAS DE INTERVENCION.

### A. DE CARACTER GENERAL

Referidas a la totalidad de los Archivos contemplados por el Plan, según el esquema siguiente:

1. Régimen normativo de los Archivos.

2. Recomendaciones para la construcción e instalaciones de los Archivos Andaluces.

3. Mantenimiento de los sistemas de conservación y servicio de los fondos documentales.

4. Restauración y reprografía de los fondos documentales conservados en los Archivos.

5. Ingresos de fondos: fomento de la política de ingresos, personal cualificado, reglamentación, transferencia, depósitos y donaciones, adquisiciones.

6. Pautas archivísticas: determinación de normas archivísticas, normalización de documentos de gestión, informatización de archivos.

7. Los Archivos como centros de difusión del Patrimonio Documental Andaluz, publicaciones, centros de investigación, centros culturales, servicios educativos.

8. Coordinación y perfeccionamiento del funcionamiento de los Archivos.

9. Formación de nuevos profesionales y Registros de profesionales. Propuestas de personal.

### B. DE CARACTER PARTICULAR.

Esquema general:

1. Intervenciones para adecuación de bienes existentes.

2. Intervenciones por incorporación de bienes nuevos.

3. Intervenciones para el funcionamiento de las instalaciones.

## IV. ESTUDIO ECONOMICO."

1. Estudio económico presupuestario de las intervenciones para adecuación de bienes existentes: restauración-rehabilitación de las sedes de los Archivos, conservación mantenimiento del Patrimonio mueble e inmueble.

2. Estudio de las intervenciones por incorporación de bienes nuevos. Adquisiciones, dotaciones de equipamiento, mobiliario y enseres.

3. Estudio de las intervenciones para el funcionamiento de las instalaciones.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON

Consejero de Cultura y Medio Ambiente